



MUNICIPALIDAD DE CORPUS CHRISTI
XIV DPTO. DE CANINDEYU PARAGUAY
Calle Pdte. Stroessner (Ex Calle Caaguazú) e/ Calle Misiones
Telefax: (0345) 225 201
Email: municipalidadcorpuschristi@gmail.com



RESOLUCION N° 872/2024.-

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL APRUEBA Y AUTORIZA LOS PLANOS Y PLANILLAS DE COMPUTOS METRICOS PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, UBICACIÓN: TRAMO BARRIO INMACULADA CONCEPCION – DOBLE AVENIDA - DISTRITO DE CORPUS CHRISTI, POR PARTE DE LA GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU.-----

Corpus Christi, 13 de septiembre de 2.024

VISTO Y CONSIDERANDO: Que conforme a la Ley N°3966/2010 Orgánica Municipal, en su artículo N° 51 inc. "B" . Le Faculta al intendente a "Promulgar Ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarla, o en su caso vetarlas", y

POR TANTO: EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CORPUS CHRISTI DR.CARLOS VICENTE RIVEROS CIANCIO.-----

RESUELVE

Art. 1º: APROBAR Y AUTORIZAR los Planos de Construcción y Planillas de cómputos métricos para la construcción de pavimento tipo empedrado, Ubicación: Tramo Barrio Inmaculada Concepción – Doble Avenida - Distrito de Corpus Christi por parte de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú.-----

Art. 2º: Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archivase.-----

DADA EN LA MINICIPALIDAD DE CORPUS CHRISTI, DEPARTAMENTO DE CANINDEYU, REPUBLICA DEL PARAGUAY A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----



Econ. ANDRES H. RIVEROS A.
SECRETARIO GENERAL



Dr. CARLOS VICENTE RIVEROS CIANCIO
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

RESOLUCIÓN N° 050/2.024

POR LA CUAL SE CONCEDE EL PERMISO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, A SER EJECUTADO POR LA GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO CANINDEYÚ EN EL DISTRITO DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO. -

Visto: La nota recibida de la Gobernación del XIV Dpto. Canindeyú, con recepción en fecha 13 de setiembre a las 09:00am, donde solicita PERMISO MUNICIPAL para la implementación del Proyecto de CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO A SER EJECUTADO POR LA GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO CANINDEYÚ, EN LOS SIGUIENTES TRAMOS: TRAMO 1 – COLONIA JAMAICA, TRAMO 2 – COLONIA JAMAICA, TRAMO 3 – COLONIA JAMAICA, TRAMO 4 – COLONIA JAMAICA, TRAMO 5 – COLONIA JAMAICA DEL DISTRITO DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO. -

Considerando: que la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, en su Art. 51 establece que “En materia de Administración General, es competencia de la Intendencia: Inc. b. Promulgar las Ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas.

Que, el Art. 235 *Régimen General de Construcciones:* Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra, deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad de ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.

Que, los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglamentados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, CONFORME LO ESTABLECE LA LEY 3.966/10 EN SU ART. 51 INC. B ORGANICA MUNICIPAL. -

RESUELVE

Art. 1°.- CONCEDER el permiso municipal correspondiente para la IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO A SER EJECUTADO POR LA GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO CANINDEYÚ, EN LOS SIGUIENTES TRAMOS: TRAMO 1 – COLONIA JAMAICA, TRAMO 2 – COLONIA JAMAICA, TRAMO 3 – COLONIA JAMAICA, TRAMO 4 – COLONIA JAMAICA, TRAMO 5 – COLONIA JAMAICA DEL DISTRITO DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO. -

Art. 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archívese en el Registro Municipal.

DADA EN EL DESPACHO DEL INTENDENTE MUNICIPAL, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -


Antonio C. Barrios M.
Secretario General


Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal



RESOLUCIÓN N° 1039/2024-

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTOS DEL GUAIRÁ APRUEBA LOS PLANOS Y PLANILLAS DE OBRA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO TRAMO BARRIO ALVARENGA-COL. NAC. CANINDEYÚ; CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO TRAMO BARRIO SAN MIGUEL-COL. 29 DE SEPTIEMBRE TRAMO 1 Y TRAMO 2" PRESENTADO POR LA GOBERNACIÓN DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ. -----

VISTO: El expediente municipal N° 2116 de fecha 13 de septiembre de 2024, referente a solicitud de aprobación de planos y planillas de obra; y, -----

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado expediente el gobernador de la Gobernación de Canindeyú, Abg. Nelson Javier Martínez Portillo y el encargado de UOC de la Gobernación de Canindeyú, Lic. Julio C. Melgarejo, solicitan la aprobación de planos y planillas de obra "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO TRAMO BARRIO ALVARENGA-COL. NAC. CANINDEYÚ; CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO TRAMO BARRIO SAN MIGUEL-COL. 29 DE SEPTIEMBRE TRAMO 1 Y TRAMO 2" a ser realizada en el casco urbano del distrito de Saltos del Guairá. -----

Que, en atención al dictamen presentado por el Arq. Eduardo Cuevas, señala entre otros puntos que: "A examinado los planos y planillas no se observa ninguna anomalía, al respecto se recomienda la aprobación del proyecto de construcción por encontrarse dentro de las normas técnicas de obras". -----

Al respecto, la Ley 3.966/2010 Orgánica Municipal, en su Art. 51º Deberes y Atribuciones del Intendente Municipal, dispone: inc. b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas, inc. s) conceder o revocar licencias, e inc. t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente. Además de los establecidos en el Capítulo III "Normas Generales sobre Construcciones e Instalaciones" en sus Artículos 235 y 236. -----

Que, la petición de los recurrentes por la cual solicitan la aprobación de Planos y Planillas de Obras de Construcción, se encuadra a las normas legales aludidas en el párrafo anterior. -----

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SALTOS DEL GUAIRÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES LEGALES. -----

RESUELVE:

Art. 1º APROBAR los planos de obra y planillas de obra "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO TRAMO BARRIO ALVARENGA-COL. NAC. CANINDEYÚ; CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO TRAMO BARRIO SAN MIGUEL-COL. 29 DE SEPTIEMBRE TRAMO 1 Y TRAMO 2", a ser realizada en el casco urbano del distrito de Saltos del Guairá. -----

Art. 2º OTORGAR al recurrente permiso para la construcción correspondiente. -----

Art. 3º ENTREGAR al recurrente copias de los planos y planillas de obra con el sello de aprobación. -----

Art. 4º La Gobernación de Canindeyú se hace responsable de que en caso de modificaciones o ampliaciones futuras las mismas deberán ajustarse a las normativas vigente, previa tramitación de nuevo pedido de aprobación con el correspondiente permiso de construcción, si así no lo hiciere, el Municipio reserva el derecho de ejercitar las medidas legales de rigor. -----

Art. 5º La obra deberá contar con medida de seguridad de acuerdo a la naturaleza y al uso de la misma. La habilitación parcial o total estará supeditada al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 236 de la Ley 3.966/2010 Orgánica Municipal; y, -----

Art. 6º COMUNICAR a quien corresponda y cumplido archivar. -----

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----



Lic. José Domingo Rodi B.
Secretario General.



Héctor Fabián Morán Spejegs
Intendente Municipal.



MUNICIPALIDAD DE MARACANA

La Ciudad Ecológica y del Trabajo

A 100 Metros de la Avda. Principal/ frente de la Supervisión Región 6

Email: municipalidad-maracana@hotmail.com

Creado por Ley N° 5673 XIV Dpto. de Canindeyú

INTENDENCIA MUNICIPAL



RESOLUCION I.M. N° 207/2024

POR LA CUAL SE CONCEDE EL PERMISO A LA GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU PARA EL PROYECTO DE OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE DE 2DO ENCUADRE

MARACANA, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024

VISTO: El expediente N° 397 Solicitando el Permiso Municipal. -----

CONSIDERANDO: Que el Artículo 51, de la Ley Nro.3.966/2010 "Orgánica Municipal", establece que en materia de Administración General es competencia de la Intendencia: Inc. b. Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, Cumplirlas, Reglamentarlas y en un caso Vetarlas.

Art. 235.- Régimen General de Construcciones. Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las Leyes y las Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.

Los Permisos Municipales de Construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARACANA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

Art. 1° - CONCEDER, EL PERMISO A LA GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU PARA PROYECTO DE CONSTRUCCION DE OBRA:

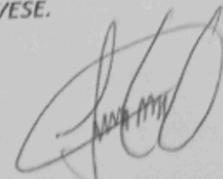
OBRA: Construcción de pavimento tipo empedrado
UBICACIÓN: Tramo Calle 2do encuadre -04 Tramos – Distrito de Maracaná

Art. 2° COMUNICAR: A QUIENES CORRESPONDA, Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.




Alfredo Paredes Martínez
Secretario General




José María Cantero Giménez
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Espíritu Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax: (0471) 237 500 / (0471) 237 322

RESOLUCIÓN N° 051/2.024

POR LA CUAL SE CONCEDE EL PERMISO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS TIPO EMPEDRADO, A SER EJECUTADO POR LA GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO CANINDEYÚ EN EL DISTRITO DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO. -

Visto: La nota recibida de la Gobernación del XIV Dpto. Canindeyú, con recepción en fecha 16 de setiembre a las 10:00am, donde solicita PERMISO MUNICIPAL para la implementación del Proyecto de CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS TIPO EMPEDRADO A SER EJECUTADO POR LA GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO CANINDEYÚ, TRAMO 06 COLONIA JAMAICA – DISTRITO DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO. -

Considerando: que la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, en su Art. 51 establece que “En materia de Administración General, es competencia de la Intendencia: Inc. b. Promulgar las Ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas.

Que, el Art. 235 *Régimen General de Construcciones*: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra, deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad de ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.

Que, los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglamentados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, CONFORME LO ESTABLECE LA LEY 3.966/10 EN SU ART. 51 INC. B ORGANICA MUNICIPAL. -
RESUELVE

Art. 1°.- CONCEDER el permiso municipal correspondiente para la CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS TIPO EMPEDRADO A SER EJECUTADO POR LA GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO CANINDEYÚ, TRAMO 06 COLONIA JAMAICA – DISTRITO DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO. -

Art. 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archívese en el Registro Municipal.

DADA EN EL DESPACHO DEL INTENDENTE MUNICIPAL, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -


Secretario General
Antonio C. Barrios M.


Intendente Municipal
Gustóbal Villalba López